MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA Nº 69-2017

Acta de la sesión ordinaria número sesenta y nueve, dos mil diecisiete, celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 11 de diciembre de 2017, a las 5:00 p.m., en la Sala de Sesiones Juan Rafael Mora Porras.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación Pública, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación Pública, propietaria
- Fernando López Contreras, Representante de I y II Ciclo, propietario
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Helvetia Cárdenas Leitón, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Giselle Cruz Maduro. Secretaria General

Ausente con justificación

- David Morales Valerio, Representante de I y II Ciclo, Suplente
- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente.

Agenda
Sesión ordinaria N° 69-2017
Lunes 11 de diciembre 2017, 5:00 p.m.
SALA DE SESIONES JUAN RAFAEL MORA PORRAS

1. Discusión y aprobación de la agenda del día

2. Discusión y aprobación del Acta N° 66-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Informe de Comisiones
4. Presentación de propuesta de acuerdo para la aprobación de los Lineamientos para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos, por parte de la señora Sonia Marta. Mora, Ministra de Educación Pública.
5. Atención a la solicitud planteada por el señor Kenneth Salas, sobre las consideraciones de la propuesta de reforma parcial al Reglamento de los requisitos de graduación para optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas.
6. Informe de correspondencia
7. Asuntos varios

   Entrega de matriz comparativa entre el Decreto 35355-MEP y la propuesta de modificación total del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, presentada al Consejo Superior de Educación en la sesión N° 68-2017, del día jueves 7 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 11 de diciembre de 2017.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-69-2017

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 11 de diciembre de 2017.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 66-2017.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 3

Informe de Comisiones.

a. **Comisión de Planes y Programas.**

No se presentan dictámenes.

b. **Comisión de Leyes y Reglamentos.**

No se presentan dictámenes.

ARTÍCULO 4

Presentación de propuesta de acuerdo para la aprobación de los "Lineamientos para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos", por parte de la señora Sonia Marta Mora, ministra de Educación Pública.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Hago una introducción si ustedes me lo permiten de este punto, como ustedes recordarán este Consejo ha venido discutiendo una serie de informes de una investigación que se realizó. Excelente este logro institucional y del Consejo de análisis sobre la educación de jóvenes adultos.

Precisamente nos ha parecido muy importante que el Consejo en el marco de sus potestades constitucionales establezca lineamientos para la transformación de la educación para jóvenes y adultos. Como ustedes van a ver en el documento ya hay una serie de acciones en marcha, de hecho algunas de ellas de parte de este propio Consejo como fue el impulso al CONED en una nueva etapa, ese es un acto afirmativo muy importante en materia de educación para jóvenes y adultos, y muchos que hemos venido mencionando, algunos del Consejo propiamente y otros de la Administración que se sintetizan en uno de los considerandos.

Solicito su venia para proceder a leer estas diez cuartillas donde se recogen algunos considerandos y orientaciones, a partir de una investigación que realiza el Consejo y de los criterios que ustedes los miembros han venido externando acerca de la necesidad de fortalecer la educación para jóvenes y adultos, de reconocer la especificidad de esta educación, que es lo que motiva la propuesta de este documento del que se va a entregar una copia para cada uno de ustedes.

Se da lectura al siguiente documento:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

"Marco referencial de política educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias de mediano y largo plazo"

Una vez concluida la lectura se hacen los siguientes comentarios.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Buenas tardes, doña Sonia analizando el documento lo primero que quiero traer para comentario es que no nos dejemos llevar por lo denso como algo diferente sino que lo denso es propio del trabajo que ha hecho este Consejo y en eso suena reiterativo que yo haga énfasis constantemente, porque de hecho es cierto que aquí hay un compendio de los acuerdos del Consejo, del devenir de este grupo en el cual hemos sido contestes con la mayor parte de los argumentos que aquí se vuelven a plasmar en tanto que los hemos aprobado y sobre todo hay uno que es fundamental, que es la aprobación de la consultoría.

La consultoría ya está aprobada fue en estos extremos. Nada más hago la observación muy respetuosa, sé que todos lo tenemos claro, y lo que abunda no daña, se pidió cuando aprobamos la consultoría que definiéramos los dos caminos, que es lo propio del MEP. Me corrige doña Sonia y que era la propio del Consejo y el señor presidente de la comisión dictaminadora que es don Kenneth en suerte es conteste con lo que estoy apuntando al consentir con mis palabras, porque se le pidió que el Consejo lo que debía tomar como acto inmediato siguiente es lo que hoy estamos conociendo, que es simplemente un documento de lineamientos de lo que va hacer el Consejo. El MEP por su parte hará lo que le corresponda, ya esa materia no es competencia de este Consejo sino de la Administración.

Yo veo el documento en su punto medular como el acuerdo mismo del Consejo que aprueba la consultoría y solicita definir los lineamientos desde la óptica del Consejo Superior de Educación para mejor proceder en adelante.

Desde ese punto de vista yo no tendría reparo de votar un documento que está integrado por los mismos acuerdos de este Consejo y como lo dijimos en la sesión anterior y habrá que repetirlo muchas veces, al menos en los pocos meses que nos queda para estar aquí, al menos a mi persona, ya se incorpora la novedad de la nueva política educativa porque para eso la aprobamos.

Ese es el paradigma a seguir que está muy bien mencionado con lo cual reiteró no tengo el menor reparo de votar hoy mismo este documento, que es la puesta en práctica de un acuerdo de seguimiento al aprobarse aquella consultoría.

Señora Astrid Fischel: Coincido plenamente con lo expresado por don Manuel, tenemos que tener muy presente que la consultoría que permite una propuesta de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

trabajo focalizada en la población joven y adulta parte de este Consejo Superior de Educación, que se llevó a cabo un trabajo muy minucioso, de muchos meses en el cual acompañamos a los consultores en un proceso, primero de diagnóstico, de análisis y de recomendación y que hoy lo que se nos ha traído a análisis en realidad se trata de la estrategia de implementación en lo que corresponde a este Consejo Superior de Educación.

Yo creo que esto es el complemento importante de la labor que se llevó a cabo durante muchísimos meses, por supuesto el documento puede ser editado en su más mínimo detalle porque hay unas pequeñitas cosas que pueden ser objeto de redacción, pero en su conjunto es un elemento que responde a las solicitudes de este mismo Consejo en el momento de aprobar el informe final de los señores consultores, de manera que de mi parte también estaría dispuesta a votar este documento el día de hoy señora ministra.

Señor Kenneth Salas: En la misma línea que los señores exministros tuvimos esa gran oportunidad de seguir de cerca todo lo referente a la consultoría para la educación de jóvenes adultos y evidentemente en este documento se consignan esos puntos medulares de dicha consultoría.

Me permito nada más mencionar que me llama poderosamente la atención con respeto a lo que dijo don Manuel Antonio, en razón de las competencias del Consejo y la Administración, en el por tanto se cita "con el propósito de dar seguimiento y conocer los avances y lineamientos acordados se solicita se presenten informes cuatrimestrales en las fechas que este Consejo lo determine, para lo anterior se encargará a la Secretaría General de este Consejo el debido seguimiento", razón por la cual se le está dando la competencia al Consejo de lo que es propio de su dinámica, ya la Administración ha presentado la hoja de ruta si cabe el termino, así que yo en la misma línea de los compañeros que me han antecedido en la palabra, estaría dispuesto a votarlo.

Señor Fernando López: Buenas noches compañeros y compañeras, señora ministra, tengo que decir que sí, que el documento me gusta, tiene algunos aspectos que responden al tema de la investigación, no obstante, si hay situaciones que en el momento que hacíamos la discusión del informe final, me parece que mencionamos la necesidad de que vengan aspectos un poco más puntuales por la problemática que vive la oferta de educación de jóvenes y adultos.

De acuerdo al marco filosófico y toda la argumentación que ustedes quieran darle, el documento está bien, pero hay partes que son medulares que no toca el documento y ustedes me pueden decir que eso le toca a la Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

hacerlo, pero si no hay un lineamiento del Consejo, la administración no lo va a hacer, porque no está así plasmado en el documento.

Por ejemplo, dentro de las quejas muy puntuales y las visitas que nos hicieron los consultores no se me olvida que quedó muy reiterado el tema del cuestionamiento que hacen los consultados con varios asuntos, uno de ellos es el tema de nombramientos, cuándo se nombra, cuándo termina el nombramiento, cuál es la oferta real para esta modalidad, porque aunque en el documento se dice que se va a hacer, yo no sé si ahora don Ricardo, lo ideal sería que estamos hablando de un sistema para la educación de jóvenes y adultos y que tengan su a oferta así como la que aprobamos nosotros en la parte modular los CINDEAS, que tomamos y aprobamos el tema de los programas que ellos con los asesores, entiendo yo, sacaron los contenidos y fueron dándole forma a los programas o a los módulos que nosotros aprobamos, eso no sucede con todas las ofertas.

Entonces seguimos en una situación donde creemos que estamos atendiendo toda la oferta y no es así, por ejemplo el tema de alfabetización que serían los primeros niveles en la educación para jóvenes y adultos, entendido prácticamente desde lo que son temas de recargo, los recargos son nombrados ya cuando el curso lectivo ha iniciado y estoy hablando ahorita propiamente de lo que es primaria, pero esta aplicación también para primaria en el segundo y tercer nivel, recordemos que en primaria hay tres niveles, primero que es para la parte de alfabetizar, el segundo que es la parte media donde la persona se va a ir preparando para luego ir al tercer nivel que sería dónde puede sacar su sexto grado y también tenemos lo que sería tercer ciclo y la educación diversificada por medio de la atención de este tipo de oferta.

Lamentablemente ellos tienen que trabajar, como bien lo decía don Ricardo un día de estos, con los mismos los programas de estudio, entonces el tener esa situación y fue parte de la evidencia de las observaciones que hicieron los entrevistados los deja en una situación de desventaja tal es así que, por ejemplo, mucha gente se le pide planeamiento y no hace su planeamiento porque viene de trabajar con estudiantes y en el día llega a cumplir solamente un recargo y la población de jóvenes y adultos es la que paga, como dicen los platos rotos, porque reciben una regular atención por no decir mala, porque tenemos de todo, a como tenemos docentes que están totalmente entregados e identificados con esa población.

Por ejemplo yo traje aquí la invitación para hacer la única graduación de bachillerato por madurez que se ha hecho en una dirección regional, lo hicimos y fue un éxito en el sentido que los mismos muchachos vieron de dónde salieron y recibieron allí su título, se graduaron 113 muchachos, situación que se pierde cuando se hace a nivel nacional, pero se pierde más aún cuando uno se pone a

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ver cuánta gente se matricula, cuánta gente de verdad presenta y cuenta gente aprueba, de ahí que la duda que me queda es si estamos dando con este documento una verdadera solución a ese tipo de problema, porque perfectamente yo podría pensar en que con esto yo puedo atender la parte modular, la parte de CINDEAS; IPEC; pero dónde se me queda ese otro poco de población que adicionalmente a eso ya tiene mucho de lo que indica el documento.

Otro ejemplo, ya esas poblaciones tienen un centro educativo polivalente en el sentido de que se conjunta la parte del día con la noche y usan el presupuesto de la noche para potenciar también las aulas del día, entonces estamos viendo por ejemplo escuelas donde cada aula tiene pantallas inteligentes, tienen pantallas que son financiadas con los recursos de la noche y que sirven para que los usen ambas poblaciones, entonces ahí estamos viendo una mutación, una alianza por decirlo de alguna manera, en la cual el centro creativo se ve beneficiado y por ende tener un proyecto de educación abierta significa más bien un plus para ellos y en la parte del programa es donde y a mí particularmente me hubiera gustado ver, si nosotros como Consejo le vamos a pedir a la Administración tácitamente si a tal fecha, como decía don Kenneth, nos va a traer los programas de estudios para esta población.

Recuerdo incluso, lo que hablamos aquel día con Fernando Sanabria, que en aquel momento cuando se presentó el primer recurso de amparo, la Sala lo dio con lugar básicamente porque no teníamos eso normado o sea no teníamos cómo decirle a la Sala que es que la población de jóvenes y adultos tenía un programa de estudio independiente y es cuando entonces la misma Sala nos manda a decir a nosotros que tenemos que evaluarlo con el programa que tienen para la educación formal, pero no es gente que está para estudiar con un programa de educación formal.

Adicionalmente a eso, con el tema del talento humano en el eje que menciona eso, el cuarto eje si lo entendí, tal vez doña Sonia me lo aclara, si en la parte de gestión del talento humano para la EPJA estaríamos hablando de lo que es formación permanente porque el problema grave de esta oferta, voy a decirlo así y va a sonar feo, es que llega la gente que sobra del sistema formal, la gente que no agarró por decirlo de una manera, las lecciones que puedan completar lo que él ocupa, por ejemplo, 44 para que le paguen 48.

Esas personas que se nombraron con quince o veinte lecciones en el sistema formal y andan buscando dónde completar y con justa razón porque son jefes de hogar, pero que para la oferta no deja de ser una desventaja, porque como repito, a como hay gente que es muy comprometida, hay gente que ve el tema de esta oferta entre comillas, el recargo como una posibilidad de ingreso adicional y no como un compromiso y es parte de lo que incluso a los consultores mucha gente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

se les dijo. Por ejemplo yo vi lo que le decía el asesor regional de educación de adultos y se visualiza así, si tuviéramos gente nombrada con las lecciones completas podemos decir que cambiaría el escenario porque sería gente más comprometida y no es gente que llega cansada de trabajar, tal vez 30 lecciones en el día y luego llega en la noche.

Señor Ricardo Ramírez: Nada más dos puntos, para ahondar lo que decía don Fernando, con la población de jóvenes y adultos principalmente en el área rural en los proyectos de I y II Ciclo tenemos un problema que se ha ido acrecentando recientemente porque la mayoría son escuelas, el personal que hay alrededor en su gran mayoría son maestros unidocentes o direcciones uno a lo sumo y el personal tiene todos los recargos, entonces hay un problema presupuestario, porque este personal no puede sobrepasar el 50% por recargo y entonces esos proyectos lo está atendiendo preescolar y esos maestros de preescolar como dice don Fernando por ganarse ese recargo son los que están atendiendo esta población.

Si se pregunta en el área rural eso es generalizado, entonces si hay enormes problemas con la población, con el personal calificado de primer y segundo Ciclo, ahora imagínense los problemas que puedan presentarse cuando es atendido por la población de preescolar. Yo creo que eso a través de una directriz perfectamente puede normarse y decirse preescolar no puede atender esa población, porque esa es la situación que se está dando por efectos del recargo.

Ahora bien, cuando hay un procedimiento, con tiempo Presupuestaria le solicita al supervisor que haga una excepcionalidad, que solicite la excepcionalidad y con la excepcionalidad el supervisor si se puede hacerlo, ahora si el supervisor puede hacer eso, porque no lo puede hacer un director financiero o cualquier otro de rango superior en el Ministerio, porqué tiene que venir la excepcionalidad exclusivamente del supervisor, es la población que hay que atender, entonces, yo creo que eso casi podría hacerse hasta de oficio.

La otra cosa que también aunado a lo que dice don Fernando, es que esta población en su gran mayoría son poblaciones de muy escasos recursos y hay un principio constitucional la educación es gratuita, obligatoria y costeada por la nación pero esta población debe pagarle al Ministerio por hacer sus pruebas, por ejemplo son los únicos que tienen que pagar por hacer pruebas de bachillerato cuando están en iguales condiciones, por ejemplo un muchacho de 17, 18 años que está en estos proyectos que tiene una condición doble porque no va a la educación formal, tiene a veces que prepararse en institutos privados y todavía tiene que pagarle al MEP para poder accesar a estas pruebas. Entonces yo creo que sí, que la pruebas de bachillerato cuestan mucho pero se les cobra a los muchachos de secundaria por hacerlas, sería como que a la población de

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

secundaria le digan tiene que pagar para ir a hacer las pruebas de bachillerato, entonces yo creo que aquí es un asunto de igualdad, debería hacerse la valoración.

Sé que hay un costo enorme, debe hacerse la proyección para ver si es factible o sea de tan siquiera que se subsidie más porque yo sé que salen a un costo muy bajo pero para un muchacho pagar 5,6,7 mil colones por cada prueba, no es tan factible. Eso realmente tiene que valorarse y yo agradecería que si la Administración hace un esfuerzo para poder ver si tan siquiera se reducen los costos de las pruebas y si fuera mejor se eliminan para que la población pueda accesar a ello.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Agradezco mucho toda las observaciones y vean como lo han mencionado ustedes lo que hicimos fue ver toda la investigación que gracias al Consejo hoy tiene el Ministerio porque esto no existía, si nos volvemos un poquito atrás ahora que estaba escuchando a don Kenneth, a don Fernando, a don Ricardo, a doña Astrid, a don Manuel, en fin, si echamos un poquito atrás y vamos al 2015 había muchas de estas cosas que intuíamos pero que no teníamos la investigación para poder afirmar.

Estoy segura que don Ricardo como director y ahora como supervisor, que hay muchas cosas que podría ver más directamente que algunos de nosotros, pero en todo caso, el análisis integral que hace la investigación a todos nos iluminó sobre el reto que es educación para jóvenes y adultos. Doña Giselle tiene la cifra de personas que son millón quinientas mil personas que vamos a incorporar, gracias al Consejo Superior de Educación y yo fui muy enfática en agradecerle realmente, ustedes recordarán que después de una visita que hicimos juntos a un colegio nocturno en Heredia regresamos conmovidos, y hablamos de que este nivel educativo, esta modalidad requería una atención urgente.

Nosotros hemos venido trabajando desde la administración en analizar la investigación y extraer de ahí una serie de medidas en materia de curricular, programas de estudio, en materias co-curriculares, en materia de equidad, en materia de recursos humanos, ustedes lo están diciendo, en materia de articulación al interior del gobierno.

Personalmente considero que esa propuesta de una instancia intersectorial es absolutamente fundamental así como la hay para las personas mayores de edad, para las personas con discapacidad, para las personas jóvenes, esta población requiere, díganme ustedes si esto se analiza con la rectoría del MEP, yo muy pronto término estoy hablando de mi sucesor o sucesora, pero esto tiene que tener una rectoría MEP y una presencia el Consejo Superior de Educación,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

articularse con la política social y con el trabajo de otros actores, inclusive del sector privado.

Hay una serie de iniciativas en las que el Consejo ha tomado medidas muy importantes como la que tiene que ver con el CONED y lo mencione el jueves anterior, por primera vez se visibiliza la educación de jóvenes y adultos en la política educativa.

Colegas esto es un mérito de este Consejo antes no se había incluido en un documento de política educativa, hemos ido a inaugurar el ciclo lectivo siempre, todos los años, en la opción de jóvenes y adultos, y no lo digo solo por la Administración también por el Consejo se ha marcado un cambio, quiero ser totalmente justa, don Fernando es uno de los que más ha intervenido con ejemplos de esta población, creo que hemos compartido esa inquietud.

En ese sentido colegas, hay una serie de iniciativas que ya la administración está haciendo, por ejemplo el servicio de comedores escolares en nocturnos, la ampliación del servicio de transporte o Tecno@adultos dentro del programa nacional de tecnologías móviles, hay otras iniciativas que ha realizado este Consejo. Esta consultoría es cierto que costó recursos económicos pero sobre todo recursos intelectuales, aquí hubo algunos de ustedes doña Astrid, don Kenneth, para citar sólo algunos que trabajaron mucho, entonces como decía don Manuel de aquí se extraen dos grandes ámbitos de acción, por una parte, el ámbito del Consejo y por otro lado el ámbito de la Administración, el Consejo nos había dicho separemos estos ámbitos y visualicémoslos, en ese ejercicio nos dimos cuenta que este proceso no sólo merece sino que es imperativo como dice el texto dentro de una visión de mediano y largo plazo que haya lineamientos de política que da este Consejo.

En este documento el Consejo está diciendo, mire la educación de jóvenes y adultos tiene que ser una prioridad, a la educación de jóvenes y adultos hay que dedicarle más recursos, en la educación de jóvenes y adultos hay que analizar el asunto de las modalidades ya no puede ser sólo presencial e inclusive los elementos culturales hay que incorporarlos, hay que ir una acreditación de aprendizajes por experiencia, el sistema de evaluación requiere una reflexión, como decían ahora los colegas vean esa parte del recuadro, ustedes enfatizaron mucho eso mejorar los procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento del recurso, se habla de la necesidad de promover con las universidades una especialización para que no sean personas de otras áreas las que atiendan a esta población o sea que tengan idoneidad.

Un elemento que dice el documento es el análisis de la necesidad y pertinencia de la creación de clases de puestos, de asesoría supervisión, administración, técnico

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

docente y docentes en el campo profesional o sea, es hacer de esto realmente una modalidad con toda su legalidad.

Don Ricardo señaló una de las principales, padres y madres adolescentes, estamos brindando un trato por igual pero es muy importante que el Consejo Superior marque la pauta con una visión de mediano y largo plazo, que esta reforma diga que va por aquí, estas son las líneas y la Administración tiene que traer propuestas, cuál es la idea que tenemos.

Estimados colegas, que la Administración traiga antes de terminar esta administración una estrategia ante ustedes, vean que ahí se habla de informes cuatrimestrales y se le da la función a la Secretaría General para desarrollar una estrategia en consulta con los miembros del Consejo, para definir cuando es razonable que la Administración traiga un nuevo programa de estudio, para decir curricularmente vamos a terminar en esta época, hay una propuesta de recursos humanos, hay un grupo de trabajo que se va a conformar de esta manera, hay una propuesta de decreto para esa instancia intersectorial.

He estado comentando con el señor Presidente y con doña Ana Helena, para generar un espacio articulador a nivel del Gobierno, me parece que ya nosotros los que estamos aquí tenemos conocimiento de toda la investigación y es bueno que dejemos algún legado para que un futuro gobierno lo profundice, lo modifique siempre en las líneas que ya este Consejo ha trazado que son líneas de política educativa de mediano y largo plazo, ese es el objetivo.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Sometemos a votación la propuesta de acuerdo

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad

Acuerdo 02-69-2017

Considerando que:

- El Consejo Superior de Educación analizó, en la sesión del 16 de febrero del 2015, la situación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y tomó el acuerdo 04-10-2015 con el fin de iniciar un proceso de evaluación integral de esta modalidad educativa, al amparo del artículo 83 de la Constitución Política. Lo anterior, ante la solicitud de la Ministra de Educación, Sonia Marta Mora, quien manifiesta al Consejo sus preocupaciones acerca de la calidad y pertinencia de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y solicita el apoyo para realizar una investigación profunda con el fin de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

fundamentar un proceso de transformación integral y fortalecimiento de esta modalidad educativa.

- La Evaluación Integral de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) realizada mediante la licitación pública 2015LN-000002-55025 denominada "Contratación de servicios técnico-profesionales de consultoría para realizar una evaluación integral de la eficiencia, eficacia y pertinencia de la oferta vigente en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y formular propuestas técnicas en el mejoramiento de esta oferta educativa", mostró un conjunto de necesidades, tales como: baja cobertura de la demanda potencial de la población que requiere completar su escolaridad; falta de pertinencia de los planes y programas de estudio dirigidos a esta población; ausencia de resultados satisfactorios; currículo centrado en la rama académica; mediación docente orientada por la transmisión y entrega de conocimientos; predominio de la evaluación sumativa de aprendizajes; bajos rendimientos en las pruebas nacionales; escasa eficiencia en la gestión de recursos financieros y materiales pese a su disponibilidad; excesivo énfasis en el uso de la modalidad presencial con una población que tiene dificultades de asistencia a las aulas; ineficiencia en la aplicación de modalidades a distancia y virtual; escasa atención a la formación y capacitación para la vida y el trabajo.

- La investigación realizada puso de manifiesto, además, que en Costa Rica, desde la década de los años cuarenta, se identifican esfuerzos meritorios dirigidos a responder a las necesidades educativas de la población joven y adulta. A pesar de estas iniciativas, los resultados muestran que éstas no han sido suficientes, por lo cual las conclusiones del estudio adquieren gran relevancia, al permitir fundamentar un proceso de cambio y de priorización de la atención de esta modalidad educativa. En efecto, la calidad y pertinencia de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se convierte en uno de los desafíos más grandes del desarrollo nacional en materia educativa.
- A partir de los primeros hallazgos del proceso de investigación antes mencionado se han venido realizando acciones con el propósito de fortalecer la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) entre ellas:

  - Establecimiento de convenios y alianzas estratégicas, con organismos, empresas nacionales y otras instancias para ampliar el ámbito geográfico.
  - Actualización de las mallas curriculares del Plan de Estudio de Educación de Adultos, con base en los nuevos programas de estudio en las diferentes asignaturas vigentes.
  - Ejecución del Plan Nacional de Alfabetización (PLANALFA), para la reducción del analfabetismo en Costa Rica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Seguimiento a la ejecución de los proyectos "Las tecnologías de la información y la comunicación en la mediación pedagógica de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas" y "Educación Abierta Empresarial".
- Aumento en la cantidad de instituciones con la modalidad de colegios académicos nocturnos.
- Ejecución del plan estratégico para mejorar el rendimiento académico en los colegios nocturnos.
- Reformulación de los descriptores de los módulos opcionales, cursos libres y del primer nivel del Plan de Estudios de Educación de Adultos, tanto de los Institutos Profesional Educación Comunitaria (IPEC) como de los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA).
- Seguimiento al proceso de transición de las escuelas nocturnas para la adopción del Plan de estudios de educación de adultos y ejecución de un plan de mejoramiento de los Institutos Profesional Educación Comunitaria (IPEC).
- Colaboración con el Ministerio de Justicia en el aporte de apoyos educativos a personas imputadas en diferentes delitos menores, bajo el Programa *"Justicia Restaurativa del Poder Judicial"*.
- Ejecución del Proyecto ONG PROEDUCA en colegios diurnos y nocturnos, para la disminución de la exclusión en estos centros educativos.
- Participación para la constitución de una Red de Educación en Derechos Humanos.
- Implementación de la Estrategia Institucional YO ME APUNTO en las diferentes modalidades como alternativa más flexible e integral para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
- Asignación de equipos de computación a los Institutos Profesional Educación Comunitaria (IPEC) como de los Centros Integrados de Educación de Adultos (CINDEA) para la implementación del proyecto *"Las tecnologías digitales en la mediación andragógica de los jóvenes y adultos"*.
- Presentación del Plan Nacional de Tecnologías Móviles y coordinación de la propuesta MOBILAB para la secundaria nocturna.
- Implementación de la herramienta digital TECNO@DULTOS, la cual es una herramienta de aprendizaje y de inserción de la mediación andragógica que permite a docentes y estudiantes realizar procesos educativos dinámicos y significativos.
- Sesiones de capacitación con el PANI, IMAS y FONABE para el otorgamiento de becas con el fin de favorecer la permanencia en los centros educativos de madres, padres, adolescentes embarazadas y madres adolescentes.
- Elaboración de video-conferencias con temas acordes a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) a nivel nacional.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- La aprobación por parte del Consejo Superior de Educación del "Plan de Estudios de Tercer Ciclo y Educación Diversificada del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED)", en convenio entre MEP-UNED, así como la estrategia de comunicación y divulgación de dicho programa.
- Elaboración del manual de menús para comedores estudiantiles de tercer ciclo, jóvenes y adultos.
- Ampliación del servicio de alimentación y transporte para colegios nocturnos por parte de la Dirección de Programas de Equidad.

- En la Política Educativa *La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*, de reciente aprobación, se plantea la necesidad de atender las condiciones específicas de la población que asiste a las diferentes ofertas educativas para personas jóvenes y adultas y de asegurar el desarrollo y fortalecimiento de tales ofertas, la cuales requieren flexibilidad en los procesos de mediación y evaluación.

- En el marco anterior, resulta relevante impulsar un proceso para la transformación integral de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) que permita elevar su calidad y asegurar su pertinencia. Con el fin de orientar tal proceso se hace necesaria la aprobación de un conjunto de lineamientos básicos que orienten la ejecución de rutas de acción para el logro de la transformación integral de la Educación de Jóvenes y Adultas.

Por tanto:

1. ***El Consejo Superior de Educación, en el marco de su mandato constitucional, aprueba el "Marco referencial de política educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias de mediano y largo plazo"***

Marco referencial de política educativa para orientar el mejoramiento y la transformación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) estrategias de mediano y largo plazo

JUSTIFICACIÓN

En Costa Rica, la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) no ha sido un componente prioritario del sistema educativo nacional. Sin embargo, desde la década de los años cuarenta hasta la fecha, es posible identificar normativa y esfuerzos programáticos dirigidos a responder a las necesidades educativas de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

población de personas jóvenes y adultas, sin lograr por ello resultados satisfactorios en términos de disminuir y detener el crecimiento cuantitativo de esta franja social, que por diversas razones, no accedió o no pudo permanecer dentro de las ofertas que se pusieron en ejecución. A la fecha, la magnitud y complejidad de la población no incorporada a las ofertas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se muestra como uno de los más desafiantes problemas del desarrollo nacional.

Si se tienen en cuenta las características de inequidad y tendencia a la exclusión de la actual oferta de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) puede afirmarse que el país está desperdiciando una importante vía para el desarrollo de capacidades de una población prioritaria. Si se atienden sus necesidades en la dimensión económica, social y cultural, de manera innovadora y efectiva, puede impulsarse su verdadero desarrollo humano. Lo anterior supone abordar integralmente el mejoramiento y la transformación de esta modalidad educativa.

La Evaluación Integral de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) mostró un conjunto de problemas acumulados, tales como: escasa cobertura, currículo centrado en la rama académica; mediación docente orientada por la transmisión y entrega de conocimientos. Igualmente prevalece la evaluación sumativa de aprendizajes, bajos rendimientos en las pruebas nacionales, escasa eficiencia en la gestión de recursos financieros y materiales pese a su disponibilidad, así como personal administrativo y docente calificado profesionalmente, pero con insuficiente idoneidad para desenvolverse en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). El excesivo énfasis en el uso de la modalidad presencial con una población con dificultades de asistencia a las aulas, la ineficiencia en la aplicación de modalidades a distancia y virtual, la escasa atención a la formación y capacitación para la vida y el trabajo, son problemas que han condicionado la eficacia y eficiencia de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en Costa Rica.

Por lo tanto, se hace necesaria la aprobación de un conjunto de lineamientos básicos que orienten la ejecución de rutas de acción coordinadas.

I. EL FUNDAMENTO Y SENTIDO DE LA RUTA A SEGUIR.

1. Hacia la transformación de las condiciones de la exclusión educativa.

En Costa Rica, la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se caracteriza hoy por las múltiples y complejas dimensiones de su demanda. Sin embargo, pese a los problemas existentes, no es una población pasiva, sino muy activa en cuanto asume responsabilidades familiares, laborales, comunitarias,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

entre otras, las cuales afrontan a partir de sus prácticas y en un proceso de continuo aprendizaje. Al mismo tiempo, conviene afirmar la importancia de la educación básica y de la capacitación para el trabajo, enfatizando en la adecuación de estas ofertas, para hacerlas más pertinentes a la realidad de vida y posibilidades de trabajo de la población estudiantil involucrada.

Desde una perspectiva holística e integradora, el valor educativo de la experiencia vital, articulado al aprendizaje académico–formal y no formal-, define a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) como un proceso de desarrollo de habilidades, competencias y saberes, para abordar la transformación de condiciones propias de la realidad del país que atentan contra el desarrollo individual y social de un amplio sector de su población y para ejercer una ciudadanía activa, que les permita participar en la toma de decisiones que afectan a la sociedad.

2. La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) como prioridad nacional: su impacto en el desarrollo.

A julio del 2017, la Encuesta Nacional de Hogares registró una población de 1.517.608 personas, de 15 y más años, con escolaridad primaria o secundaria incompleta, lo cual representa un desafiante problema nacional, que incide en la persistencia de la pobreza de un 20% de hogares. Su superación está planteada como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Inserción de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), en las Políticas Nacionales de Educación.

En la década de los años noventa, la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) es respaldada con orientaciones innovadoras tales como la Política Educativa Hacia el siglo XXI (MEP, 1994), y posteriormente por el documento El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense (MEP, 2008), así como por los acuerdos de Educación para Todos promovidos por la UNESCO. De igual forma el acuerdo CSE-33-93, que aprobó un Plan de Estudios para la Educación de Adultos, el cual incluyó un currículo innovador.

En el marco de la política curricular aprobada por el Consejo Superior de Educación denominada "Transformación curricular: fundamentos conceptuales en el marco de la visión: "Educar para una Nueva Ciudadanía" (MEP, 2016), se ha enfatizado en la transformación integral del sistema educativo, con sustento en una educación basada en los Derechos Humanos, la consideración de los nuevos retos del siglo XXI, la perspectiva de largo plazo, la participación de la ciudadanía activa y comprometida con los cambios, a través de esfuerzos construidos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

mediante el diálogo, la concertación y el trabajo colectivo. De esto se desprende que la participación ciudadana y el desarrollo humano integral son objetivos centrales de la educación de personas jóvenes y adultas.

4. Acuerdo nacional en apoyo a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

La responsabilidad asumida por el MEP como instancia rectora del sector educación, toma en cuenta el carácter transversal de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) que, por la naturaleza de su población estudiantil, se vincula con todos los campos de la vida nacional, pública y privada. Se requiere por ello un acuerdo nacional, que dinamice y coordine los esfuerzos entre el sector educación, otros sectores estatales y privados así como de la sociedad civil, para abordar la compleja problemática multidimensional de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

La creación de un **Sistema Nacional Intersectorial** de apoyo a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) resulta estratégica para el abordaje integral e integrado de las variadas dimensiones de la problemática, la cual requiere del aprovechamiento de experiencias y recursos provenientes de distintas fuentes institucionales. Se trata de un proceso que busca incrementar el nivel de escolaridad de la población, ampliar sus oportunidades, disminuir la inseguridad social, promover la participación ciudadana, elevar el compromiso ambiental, entre otros objetivos dirigidos a incidir con eficacia en el desarrollo económico, social y cultural del país.

5. Financiación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
La evaluación integral arriba mencionada, evidencia la necesidad de asegurar tanto el financiamiento adecuado a la atención integral y equitativa de esta población, como de velar por el máximo y más eficiente uso de los recursos asignados. Los problemas de acceso y permanencia confrontados por la población de matrícula o excluida de las ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) requieren de soluciones que son no sólo de orden técnico y administrativo, sino también referidos al mejor uso de los recursos disponibles.

Conviene tener presente lo acordado en el Marco de Acción de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) [1] UNESCO:

[1] Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI) es una conferencia intergubernamental liderada por la UNESCO (categoría II) para el diálogo y la evaluación de política sobre el aprendizaje y la educación de adultos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

"El aprendizaje y la educación de adultos son una inversión valiosa que produce beneficios sociales al crear sociedades más democráticas, pacíficas, integradoras, productivas, saludables y sostenibles. Las inversiones financieras importantes son esenciales para asegurar la prestación de un aprendizaje y una educación de adultos de calidad".

Se hace necesaria por lo tanto, una asignación de recursos acorde con la magnitud y complejidad de la demanda de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

6. Los campos de acción de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

En cuanto a los campos de acción de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) su definición y programación deben enmarcarse en un enfoque integral e integrado. Por ello, tales campos de acción no se limitan a los programas de educación formal orientados a la certificación de los aprendizajes, sino que deben abarcar demandas propias de las exigencias vitales de las personas participantes. En este sentido, la pertinencia y la flexibilidad son criterios insoslayables para la definición de las ofertas.

La investigación de la demanda es una condición para tomar decisiones en relación con las ofertas que se pondrán en ejecución. Al mismo tiempo es necesario considerar que no basta una adecuada definición de los programas de educación de jóvenes y adultos, si los facilitadores, -las personas educadoras-, no poseen los conocimientos y las competencias metodológicas y didácticas, y la idoneidad en el campo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) para establecer adecuadas relaciones de aprendizaje, con estudiantes que confrontan diversas carencias y necesidades específicas.

7. Gestión del talento humano.

La formación profesional especializada y de amplia experiencia de los administradores y docentes, en las diversas modalidades y niveles del sistema educativo constituyen un valioso insumo para potenciar el desarrollo de aptitudes, competencias, habilidades, actitudes y valores para su óptimo desempeño en los centros educativos y proyectos de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Lo que se define como gestión del talento humano, se entiende como la capacidad institucional para mantener, incrementar y desarrollar competencias, habilidades y conocimientos, con la finalidad de mejorar la calidad de la oferta educativa y del desempeño del personal que la conforma. Para este propósito, la gestión conlleva procesos de diagnóstico, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, relacionados con el logro de la calidad educativa. Por consiguiente, conviene apoyar y aprovechar los aportes de todo su personal, al considerar que el talento humano de administradores, docentes y estudiantes es el capital más valioso que posee un centro educativo.

8. Materiales educativos, virtualidad y educación a distancia.

Un aspecto sustantivo para fomentar la calidad en el proceso educativo lo constituye el acceso a una amplia variedad de recursos facilitadores de la mediación docente y del aprendizaje de las personas estudiantes. Esto es válido para las ofertas presenciales; sin embargo, en los programas de educación a distancia, en línea e híbridos, por su énfasis en la autorregulación y el autoaprendizaje, se vuelve imprescindible disponer de materiales didácticos que esbocen la ruta de aprendizaje. En la búsqueda de una Ciudadanía digital con equidad social, como lo establece la Política Curricular (2016) aprobada por el Consejo, se vuelve indispensable que tales recursos se produzcan en formatos digitales y formen parte del Aula Virtual de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) para volver más accesible el conocimiento a las personas que lo requieren.

La necesidad de fortalecer esa ciudadanía virtual con equidad social, superar el bajo rendimiento académico en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) considerar las características de la población estudiantil incorporada y excluida, la lejanía de los centros de estudio, la necesidad de seguir fortaleciendo el servicio de transporte estudiantil, de continuar ampliando tanto el acceso al equipamiento e instalaciones, como el acceso al servicio de comedor estudiantil y los recursos para el aprendizaje disponibles en el MEP; así como el cumplimiento con lo establecido en la Directriz DM-313-2014, acerca del uso correcto de la planta física en su totalidad incluyendo talleres, laboratorios, bibliotecas y otras, de los centros educativos que comparten instalaciones con el sistema de educación de las personas jóvenes y adultas.

Es urgente la creación de un escenario virtual para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) que resignifique el espacio áulico más allá de las cuatro paredes del centro educativo y brinde oportunidades más adecuadas a la población mayor de 15 años con escolaridad incompleta, en situación de rezago o vulnerable ante la exclusión educativa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

9. Competencias y saberes.

El desafío pedagógico de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) puede definirse en términos de construcción de ofertas –múltiples y diversas-, capaces de dar al sujeto de la educación un lugar de protagonismo en sus procesos de adquisición y consiguiente apropiación, transformación y uso de competencias y saberes. En la perspectiva estratégica, el MEP orientará hacia una estructura curricular amplia, pertinente y diversificada, a la que acceden las personas, como sujetos educativos, para analizar y resolver problemas referentes a la eliminación de las brechas que impiden el desarrollo humano e integral para todos.
Lo que se conoce como "Aprendizaje a lo largo de toda la vida", representa esta oferta abierta, permanente y pertinente, de modo que las personas jóvenes y adultas puedan organizar su propio itinerario de modo autónomo y en función de sus necesidades educativas. Aquí se combinan la educación formal, con la no formal y la informal.

10. Currículo y centros educativos polivalentes.

El currículo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se conceptúa como todas aquellas experiencias de aprendizaje orientadas por el sistema educativo, que viven las personas jóvenes y adultas en los campos académico, técnico y de formación para la vida, en situaciones de presencialidad, a distancia y virtuales. De conformidad con el documento "Transformación curricular: fundamentos conceptuales en el marco de la visión: "Educar para una Nueva Ciudadanía" (MEP, 2016) el sistema educativo nacional aspira al logro de capacidades y habilidades para la socio-productividad, el desarrollo personal y social y el ejercicio de la ciudadana activa, la mejora de la calidad de vida personal y colectiva, la incidencia en las decisiones políticas, la capacidad de emprendedurismo, el comportamiento ético en la sociedad y su compromiso con la paz y la sostenibilidad ambiental local y planetaria. Se sustenta en los principios de la educación como derecho humano fundamental y como bien público y se orienta al logro de la autonomía de las personas en los procesos de aprendizaje a lo largo de la vida.

La instancia donde se concreta este planteamiento curricular es el centro educativo polivalente, caracterizado por ser un espacio de aprendizaje, donde se desarrolla una oferta de educación abierta, presencial, a distancia, o virtual. Su principal característica es ser incluyente, favorecer la equidad, asegurar la pertinencia y relevancia de su propuesta curricular, en la cual se beneficien todas las facetas de la formación integral de las personas y de su entorno. Por ello debe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

considerar no sólo lo que ocurre dentro del aula, sino también vincularse con el entorno socio institucional, para insertar los procesos educativos en contextos más amplios de desarrollo, relacionados con la productividad, la salud, la participación democrática, el combate a la pobreza, entre otros aspectos.

La evaluación integral de la oferta de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) permitió la elaboración de veinte *Rutas de acción*, las que se articularon en cuatro *Ejes estratégicos*, con el fin de trazar el camino hacia el mejoramiento y la transformación integral de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

EJES ESTRATÉGICOS	RUTAS DE ACCIÓN
1. Fortalecimiento nacional de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)	▪ Reflexión sobre el papel de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), en la Costa Rica de los próximos 20 años. ▪ Sistema Nacional Intersectorial de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), (SINEPJA). ▪ Conducción general de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Observatorio de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Lineamientos de Política.
2. Calidad integral de la oferta de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA)	▪ Modelo curricular de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Fortalecimiento de la pertinencia curricular de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Búsqueda de mayor pertinencia en la evaluación de los aprendizajes. ▪ Creación del Aula virtual de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Programa "Ventana al Éxito". ▪ Fortalecimiento de la equidad en la educación abierta. ▪ Actualización y producción de recursos para el aprendizaje. ▪ Formación permanente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Equidad en el acceso, permanencia y éxito educativo	▪ Atención a necesidades educativas de sectores vulnerables. ▪ Búsqueda de la equidad mediante el acceso a recursos necesarios: financieros, equipamiento, programas de equidad y adecuaciones curriculares. ▪ Informes de rendición de cuentas. ▪ Estrategia de permanencia y éxito educativo, con énfasis en la población menor de 25 años. ▪ Estrategias para la concreción de la Política educativa *La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad* (2017) en la oferta de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). ▪ Eficiencia en el uso y control de recursos financieros asignados a los centros educativos. ▪ Rediseño del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD) en apoyo a la eficacia y eficiencia de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
4. Gestión del talento humano	▪ Mejora de los procedimientos de reclutamiento, selección y nombramiento del recurso humano de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
	▪ Gestión del talento humano para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

II. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA EDUCATIVA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (EPJA).

1. Acerca del enfoque y direccionalidad de la EPJA.

- La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).se constituye en un espacio dinámico para el fortalecimiento de la democracia costarricense, en el cual el estudiantado, docentes y administradores, en coordinación con directivos de todos los sectores estatales y de la sociedad civil, articulen sus capacidades y recursos, en función del desarrollo humano, integral e integrado de toda la población, aprovechando el desarrollo científico y tecnológico con el fin de promover una economía humana que satisfaga sus necesidades sin discriminación alguna.
- Se asume a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).como un ámbito atención prioritaria, en vista que, a pesar de los esfuerzos nacionales, existe un claro rezago en la atención educativa para la población excluida mayor de 15 años.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Se concibe la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).como un espacio educativo en el cual se articulan bajo el liderazgo los esfuerzos institucionales y recursos para constituir un sistema de oportunidades formativas pertinente, eficaz, eficiente y sustentable, que atienda la diversidad de necesidades educativas de la población joven y adulta del país, en el marco de una estrategia de largo plazo.
- La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) promueve la incorporación efectiva de la población estudiantil, en condiciones de equidad, a procesos educativos de calidad que posibiliten el mejoramiento de sus condiciones de vida y trabajo, así como a su participación social plena.
- En la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se asume el proceso educativo como multidimensional, en razón de las características de la población joven, adulta que atiende y de los contextos en que está inserta. Las necesidades educativas de esta población se relacionan con las derivadas de su situación laboral, familiar y social, del ejercicio de la ciudadanía y de su diversidad socio-demográfica, multicultural y plurilingüe.
- La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se concibe como un proceso de empoderamiento de saberes, habilidades, capacidades y competencias que se desarrollan, potencian y fortalecen a lo largo de la vida y en todas las situaciones en que las personas participantes. En este proceso de construcción de una nueva ciudadanía, se privilegia el análisis crítico, la tendencia transformadora, la habilidad para interactuar y vivir el mundo y para incidir de manera significativa en la construcción de un país con un alto grado de cohesión social.
- Desde el punto de vista curricular, en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se impulsa un modelo sustentado en principios que dan cuenta de su carácter inclusivo, flexible, permanente, integral, articulado, abierto, modular, interdisciplinario, homologable, intracultural, intercultural y plurilingüe, diversificado, pertinente, significativo y contextualizable a las características y dinámica de las diferentes regiones y tipos de población. Articula la educación formal académica desde la Alfabetización hasta el Ciclo Diversificado y fortalece la educación técnica y artística. A la vez, integra la educación no formal e informal, en sus diferentes expresiones, así como la acreditación de aprendizajes por experiencia.
- En la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) la mediación pedagógica se sustenta en la interactividad entre los sujetos del aprendizaje (educadores y educandos) y de estos con los objetos del conocimiento, mediante procesos activos, investigativos, de resolución de problemas y el desarrollo de proyectos que pongan el acento en el sujeto que aprende y en la transformación de la realidad en beneficio personal y de la colectividad.
- Con la finalidad de democratizar el acceso con equidad de la población incorporada a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

fortalecerán los espacios educativos a distancia y virtuales, que contribuyan a fortalecer el rendimiento académico y compensar dificultades originadas por diversos factores entre ellos la lejanía de los centro de estudio.

- Se reconoce que la población estudiantil joven y adulta integrada a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) construye mediante la experiencia de vida un bagaje de habilidades, competencias y saberes, que forman parte de su desarrollo personal y que articulan con efectividad en sus distintos espacios de vida personal, comunitaria y laboral, lo cual los define como personas educadas y les habilita para enriquecer el escenario educativo y construir nuevos conocimientos. Determinadas competencias y habilidades así construidas son aprendizajes de alto valor social que deben ser acreditados, dado su valor como herramientas que inciden en la superación de situaciones de desventaja. Una adecuada mediación pedagógica, deberá sistematizar tales experiencias y conocimientos previos, en el marco de un aprendizaje colaborativo, en el cual la tradicional relación enseñante-aprendiz se transforma.

2. Respecto de los campos de acción de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

Los principales campos de acción de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se establecerán en función de las necesidades y demandas educativas de las personas jóvenes y adultas del país. En el proceso de identificación de estas demandas se tomará en cuenta tanto la población estudiantil incorporada, como la excluida. Todos los campos de acción son relevantes por cuanto, en su conjunto, conforman el carácter de formación integral, a lo largo de la vida y para el logro de la calidad de vida personal y comunitaria. Merece especial mención, por ser un componente consustancial a la naturaleza política de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) la formación ciudadana, por cuanto sus propósitos y estrategias permitirán al estudiantado incidir sobre la toma de decisiones que les afectan directamente:

- Alfabetización comprensiva y para la comunicación.
- Educación general básica y diversificada dirigidas a certificar una base de habilidades, competencias y conocimientos académicos, técnicos, artísticos, necesarios para integrarse y vivir en el mundo, la continuidad de estudios formales, la integración sociolaboral, la comprensión informada y razonada de su situación personal, así como del entorno local, nacional y mundial;
- Capacitación para el trabajo, que propicie la integración en el mundo socioproductivo ya sea como personas asalariadas o mediante el emprendedurismo;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Educación que tenga en cuenta la vulnerabilidad de poblaciones que experimenten situaciones de inequidad por razones de género, características étnicas, edad, situación migratoria, localización sociodemográfica o condición de discapacidad o desventaja social.
- Formación ciudadana que permita desarrollar habilidades, competencias y saberes que posibilitan la participación política en distintos espacios y niveles, públicos y privados, para la toma de decisiones que mejoren la calidad de vida de las personas y el entorno natural y social;
- Formación para el uso inteligente y productivo de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).
- Formación para la salud personal, familiar y el bienestar comunitario y ambiental; las expresiones artísticas y deportivas; el ocio y la recreación.

3. Lineamientos sobre la sustentabilidad financiera de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

- Bajo el enfoque de intersectorialidad asumido para la atención de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) costarricense, se potencian espacios colaborativos mediante los cuales las instituciones y la sociedad civil aportan recursos para contribuir en la formación y capacitación de la población excluida mayor de 15 años.
- La población estudiantil de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) accederá en condiciones de equidad a la capacidad instalada y los recursos existentes en las instituciones oficiales de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) de conformidad con la normativa vigente.
- Deberán incrementarse los esfuerzos para garantizar la asignación de los recursos necesarios con miras a fortalecer la equidad de oportunidades en el acceso, permanencia y éxito educativo de la población de personas jóvenes y adultas. De igual manera se velará por un mayor control y un uso eficiente de los recursos asignados.

4. Hacia la gestión del talento humano.

El desarrollo y fortalecimiento del talento humano, en administradores, personal técnico-docente, docentes y especialistas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) se considera de alta prioridad, dada la necesidad de atender las particularidades de esta población.

Algunas áreas que pueden considerarse son:

- La certificación de la idoneidad de docentes y administrativos en el campo de la educación de personas jóvenes y adultas. La formación inicial, profesionalización

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

y especialización en educación de personas jóvenes y adultas a cargo de universidades públicas y privadas. La incorporación de la temática de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en los planes de estudio de las carreras de educación y acciones educativas como talleres, seminarios, investigaciones y trabajos comunales en el campo.

- Análisis de la necesidad y pertinencia de la creación de clases de puestos de asesoría, supervisión, administración, técnico-docentes y docentes, en el campo profesional de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
- Creación de un modelo de evaluación del desempeño del recurso humano específico para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) que permita reconocer y estimular los méritos profesionales de técnicos, administradores y docentes.
- Incorporación de la capacidad y potencialidad educativa de las comunidades para apoyar las acciones de educación no formal, considerando los conocimientos de líderes, productores y técnicos que deseen compartir sus saberes con la población estudiantil de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). El uso de esta capacidad comunitaria complementará el trabajo del MEP, siempre mediante la formalización de acuerdos con el ministerio en el marco de estos lineamientos.

5. La producción de recursos que mejoren la calidad de los aprendizajes.

La producción de materiales educativos, físicos y en formato digital se orientará hacia su actualización, contextualización e innovación, asegurando estrategias de mediación que faciliten el desarrollo de habilidades y actitudes para la construcción autónoma del aprendizaje a lo largo de la vida. En el caso de modalidades a distancia y en línea, se aprovecharán plataformas amigables, para que la población estudiantil con dificultades de acceso a los centros de estudio se beneficie de una variedad de alternativas propias de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y, a la vez, se amplíen las posibilidades de aprendizaje y la cobertura de estas ofertas. Se considera relevante:

- La producción de recursos para el aprendizaje que orienten a docentes y estudiantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en concordancia con los programas de estudio de la educación académica, técnica y artística, formal y no formal.
- El fortalecimiento de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) mediante procesos de capacitación-acción con el personal docente, técnico-docente y administrativo para el uso de las TIC en la mediación educativa, así como en el desarrollo de habilidades en la producción de recursos (físicos y digitales) para el auto-aprendizaje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Creación de sinergias entre el MEP y otras instituciones o entidades públicas o privadas, para posibilitar el intercambio de experiencias y la conjunción de esfuerzos en la producción y en el uso de los recursos físicos y digitales. En particular, fortalecimiento del Modelo de Acción TecnoAdultos, como uno de los ámbitos clave del Programa Nacional de Tecnologías Móviles Tecno@prender que desarrolla la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación del Ministerio de Educación Pública.

6. La evaluación de los aprendizajes y la acreditación del conocimiento desarrollado mediante la experiencia.

Se reconoce que la población de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) ha construido e interiorizado, como parte de su desarrollo personal, un bagaje de competencias y saberes que utiliza en sus espacios de vida cotidiana y trabajo. Por lo tanto, la incorporación, permanencia y éxito educativo de la población de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) requiere:

- El fortalecimiento de la pertinencia de la evaluación de los aprendizajes y de las pruebas nacionales, mediante su adaptación a las características del estudiantado de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y todo lo anterior en el marco de la política curricular vigente.
- Diseño de un modelo de acreditación de aprendizajes por experiencia con base en el acuerdo CSE-33-93 y lo normado en el Marco Nacional de Cualificaciones.
- Fortalecimiento de los procesos por suficiencia, reconocimiento y convalidaciones de aprendizaje, todo lo anterior en el marco de los principios de pertinencia y calidad.

7. Pertinencia de la oferta curricular de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y su desarrollo mediante la modalidad de centros educativos polivalentes.

El documento Transformación curricular: fundamentos conceptuales en el marco de la visión: "Educar para una Nueva Ciudadanía" (MEP-2016) sustenta la necesidad de que las ofertas educativas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) propicien el desarrollo de capacidades y habilidades para la socio-productividad, el desarrollo personal y social y el ejercicio de la ciudadana activa, mediante un currículo pertinente, dinámico, flexible y oportuno.

La puesta en marcha de esta transformación curricular, en el campo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) implica:

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

- El mejoramiento de la pertinencia de planes y programas de estudio de la rama académica, técnica y artística de la educación formal; así como diversificar las ofertas no formales e incorporar elementos curriculares diferenciadores que generen identidad e inclusividad en el estudiantado.
- Actualización del fundamento y estructura curricular del Plan de Estudios para la Educación de Adultos (EDA) (acuerdo CSE 33-93), en vista de su carácter modular, flexible, integral y adaptado a las características de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) y su correspondencia con el enfoque de desarrollo de habilidades para la nueva ciudadanía.
- Incorporación al currículo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), de expresiones de la cultura cotidiana de los participantes para fortalecer su autoestima, promover el sentido de pertenencia y motivar el logro de aprendizajes con mayor significatividad.
- Diferenciación del currículo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en contenidos, mediación docente, escenarios de ejecución (presenciales, a distancia y virtuales), rutas de aprendizaje, intensidad del recorrido para cada persona, recursos para el aprendizaje y estrategias de evaluación.
- Se asume un modelo curricular caracterizado por ser flexible, integral, articulado, abierto, modular, interdisciplinario, homologable, intracultural, intercultural y plurilingüe, diversificado, pertinente, significativo y contextualizable a las características y dinámica de las diferentes regiones y grupos de población del país.
- Fortalecimiento de la pertinencia curricular por medio de procedimientos metodológicos que favorezcan la contextualización de las ofertas educativas en los ámbitos regional, de circuito y centro educativo, fundamentado en un diálogo abierto y democrático con las personas involucradas en las acciones educativas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). Complementariamente, se propicia la incorporación del currículo emergente como producto de indagaciones que permitan identificar necesidades de aprendizaje no previstas en las propuestas educativas nacionales.
- Constitución del modelo de centro educativo polivalente, conceptualizado como un proyecto socio-educativo, dinámico, participativo y en construcción permanente, que articula el proyecto educativo nacional, con el de centro educativo, la práctica docente, la educación formal y no formal, la educación académica, técnica, artística y para la vida socio-comunitaria. Funciona mediante entregas presenciales, a distancia, virtuales y mixtas, durante todo el año, en horarios de mañana, tarde y noche. Está orientado a la comprensión crítica del contexto socio-cultural, al compromiso ciudadano con la solución de problemas propios del entorno, así como a la satisfacción de las necesidades de desarrollo integral de las personas participantes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. ***Con el propósito de dar seguimiento y conocer los avances en la implementación de los lineamientos acordados, se solicita se presenten por parte de la Administración informes cuatrimestrales en la fecha que este Consejo determine. Para lo anterior se encargará a la Secretaría General el debido seguimiento.***

ARTÍCULO 5

Atención a la solicitud planteada por don Kenneth sobre consideraciones a la propuesta de reforma parcial al Reglamento de graduación a optar por el título de técnico en el nivel medio en las especialidades técnicas.

Se traslada el análisis de la solicitud para la sesión del día martes 12 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia.

No hay correspondencia.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

Entrega de matriz comparativa entre el decreto 35355-MEP y la propuesta de modificación total del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, presentada al Consejo Superior de Educación en la sesión N° 68-2017, del día jueves 7 de diciembre de 2017.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Me permito entregar la matriz comparativa entre el decreto 35355-MEP y la propuesta de modificación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, que se presentó el día 7 de diciembre.

Yo quiero enfatizar que esta es la matriz de la evaluación en la que van a ver con claridad como esa propuesta de reforma al reglamento recoge el trabajo que ha venido realizando este Consejo tanto en la Comisión de Leyes y Reglamentos como en la Comisión de Planes y Programas, porque hay modificaciones propiciadas por la Comisión de Leyes y Reglamentos que acá se retoman, se articulan, se inscriben dentro de una modificación total, de hecho un espíritu que ha tenido la Comisión de Leyes y Reglamentos de una orientación para la reforma aquí se recoge.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

También los dictámenes de la Comisión de Planes y Programas porque lo que se hace es incluir en el reglamento lo que ya está en la orientación de los nuevos programas, en el perfil de la evaluación que está en los programas, de ahí la importancia de que estuviera en las dos comisiones. La Administración con esta propuesta lo que hace es poner en texto ya dimensiones, cambios, observaciones, divisiones que las dos comisiones han aportado y que hacen urgente dejar ya los cambios parciales y ver el documento de manera integral. Ustedes lo han señalado, don Ricardo decía la semana anterior una modificación de un artículo toca muchos más, aquí ya se ve de forma integral. Entonces dejamos constancia de la entrega del documento. Doña Giselle quiere hacer una aclaración.

Señora Giselle Cruz: Agregar a lo que decía doña Sonia, el documento es un cuadro comparativo entre el artículo que encuentra un homólogo dentro del reglamento vigente y la propuesta de la Administración, es una correlación de los artículos por ejemplo, el artículo tres no se contempla en la propuesta vigente pero ese contenido se correlaciona con los artículos y se indica.

Esta propuesta entre las innovaciones que tiene es que agrupa por ciclos, hace diferenciación entre ciclos, ahora no es una sola o concatenado un solo articulado, el documento fue hecho con esa intención para poder facilitarles a ustedes la lectura y la comparación entre lo vigente, lo propuesto y así visualizar los cambios más significativos.

Señora ministra Sonia Marta Mora: Es importante empezar a verlo porque es un tema trascendental y se le podría pedir a doña Alicia que venga mañana para que éste con ustedes en la comisión y en el plenario podamos a aclarar dudas.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y quince minutos

Acta No. 69-2017 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 11 de diciembre de 2017, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 72-2017 del 18 de diciembre de 2017.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

GISELLE CRUZ MADURO
SECRETARIA GENERAL